

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

167**MADRID NÚMERO 24**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 159 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Isidro Vera Sánchez, don Eduardo Salvador Matute Salgado y don Olvin Adalid Lagos Madariaga, frente a “Bursán Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—Queda unido a los autos el escrito presentado por la letrada de la parte actora, doña Edurne Vázquez Calle, con fecha de entrada en este Juzgado el día 29 de mayo de 2014, y con respecto a lo acordado en el cuerpo del mismo, estese a lo acordado en la presente resolución.

Auto

En Madrid, a 17 de junio de 2014

Parte dispositiva:

Se rectifica el error aritmético y material del auto de fecha 13 de abril de 2012 despachando orden general de ejecución en los autos de ejecución número 159 de 2011 en los siguientes términos:

Donde dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante don Ángel Isidro Vera Sánchez, don Eduardo Salvador Matute Salgado y don Olvin Adalid Lagos Madariaga, frente a “Bursán Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, por la cantidad de 17.022,85 euros de principal, más 1.021,37 euros de intereses, más 1.702,28 euros de costas».

Debe decir:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante don Ángel Isidro Vera Sánchez, don Eduardo Salvador Matute Salgado y don Olvin Adalid Lagos Madariaga, frente a “Bursán Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, por la cantidad de 94.873,57 euros de principal, más 3.794,94 euros de intereses, más 9.487,35 euros de costas, según el siguiente desglose:

1. A don Ángel Isidro Vera Sánchez las siguientes cantidades:
Indemnización: 8.340,75 euros.
Salarios de tramitación: 22.696,95 euros.
2. A don Eduardo Salvador Matute Salgado las siguientes cantidades:
Indemnización: 9.924,64 euros.
Salarios de tramitación: 25.170,57 euros.
3. A don Olvin Adalid Lagos Madariaga las siguientes cantidades:
Indemnización: 7.109,21 euros.
Salarios de tramitación: 21.631,45 euros.»

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno contra el presente auto (artículo 267.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 215.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo acuerda, manda y firma doña Silvia Plaza Ballesteros, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto,



salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Bursán Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de junio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.137/14)

